

Dic. 11-2000

1 EL AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA
5 FRÍO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) 1002
6 C. LTDA.-----
7 Por: US\$.320,00 -----
8 -----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
10 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, hoy once de Diciembre del dos mil, ante
12 mí, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario
13 Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón,
14 comparece: El señor Luis Vicente Mejia Peralta,
15 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
16 casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de
17 Presidente y como tal representante legal de la
18 compañía Frío del Centro (Friocentro) C. Ltda.,
19 debidamente autorizado por la Junta General de
20 Socios celebrada el ocho de Diciembre del dos
21 mil, y del nombramiento que se adjuntan como
22 documentos habilitantes.- El compareciente es
23 mayor de edad, con domicilio en esta ciudad,
24 capaz para obligarse y contratar a quien de
25 conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
26 resultados de esta escritura, a la que procede
27 con amplia y entera libertad, para su
28 otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

1 MINUTA: SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
2 insertar en el Registro de escritura publica a
3 su digno cargo una por la cual conste el aumento
4 de capital y reforma de estatuto de la compañía
5 de responsabilidad limitada denominada Compañía
6 Frío del Centro (Friocentro) C. Ltda., al tenor
7 de las siguientes cláusulas y declaraciones:
8 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al
9 otorgamiento y suscripción de la presente
10 escritura publica, por una parte el señor Luis
11 Vicente Mejia Peralta, en su calidad de
12 Presidente y como tal representante legal de la
13 compañía Frío del Centro (Friocentro) C. Ltda.,
14 debidamente autorizado por la Junta General de
15 Socios celebrada el ocho de Diciembre del dos
16 mil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por
17 escritura publica autorizada por el Notario
18 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel
19 Vernaza Requena, el dieciséis de Junio de mil
20 novecientos ochenta y siete, la misma se
21 inscribió en el Registro Mercantil se constituyo
22 la compañía Frío del Centro (Friocentro) C.
23 Ltda., con un capital social de setecientos mil
24 sucres dividido en setecientas participaciones
25 sociales de un mil sucres cada una con un plazo
26 de cincuenta años y con domicilio en el Cantón
27 Guayaquil. El estatuto de la Compañía Frío del
28 Centro (Friocentro) C. Ltda., fue reformado ante

1 el notario vigésimo primero del cantón Guayaquil,
2 Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de
3 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el
4 mismo que se inscribió el dieciocho de Octubre
5 de mil novecientos noventa y cuatro en el
6 Registro Mercantil aumento su capital en la suma
7 de un millón trescientos mil sucres. **B)** La Junta
8 General de socios en su sesión celebrada en
9 esta ciudad el ocho de Diciembre del dos mil
10 resolvió por unanimidad aumentar el capital
11 suscrito de la compañía, en la suma de
12 trescientos veinte dólares de los Estados Unidos
13 de América mediante la emisión de ocho mil nuevas
14 participaciones de cuatro centavos dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una de ellas, las
16 mismas que han sido suscritas íntegramente de
17 acuerdo a lo establecido en la Junta General de
18 socios celebrada el ocho de diciembre del dos mil
19 igual manera resolvió reformar el estatuto
20 social de la compañía en su artículo quinto en lo
21 referente al capital social a lo constante en el
22 acta de Junta General de socios celebrada el
23 ocho Diciembre del dos mil.- **CLÁUSULA TERCERA**
24 **DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes el
25 compareciente en calidad de Presidente de la
26 compañía **Frio del Centro (Friocentro) C. Ltda.** y
27 debidamente autorizado por la Junta General de
28 socios del ocho de diciembre del dos mil declara:

Del. R.L.

Dem.

Cond.

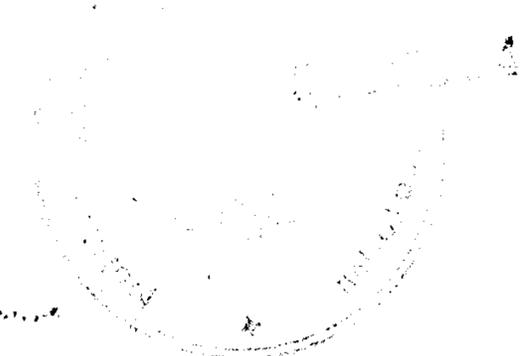
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

a) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que la Compañía tendrá un capital suscrito de Cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América. b)

Transformar el valor nominal de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. c) Que se reforma el artículo quinto en lo referente al capital social.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.**- EL señor Luis Vicente Mejía Peralta, en su calidad de Presidente y como tal representante legal declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con lo resuelto por la Junta general de Socios del ocho de Diciembre del dos mil y cuya acta se adjunta como documento.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la firmeza y validez de la presente escritura.- Firmado Abogado Daniel Rodríguez Quiñonez, registro número ciento diecisiete, del Colegio de Abogados del Guayas.- ~~Hasta aquí la minuta.~~- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al

Guayaquil, Octubre 27 de 1997

Señor
LUIS VICENTE MEJIA PERALTA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplime manifestarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la COMPANIA FRIÓ DEL CENTRO (FRIOCENTRO) CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo Presidente de la misma por el período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted, la representación legal de la misma.

COMPANIA FRIÓ DEL CENTRO (FRIOCENTRO) CIA. LTDA. se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Verraza Requena, el 16 de Junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de Agosto de 1987. Sus Estatutos fueron reformados y aumentado su capital ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abg. Marcos Díaz Casquete el 25 de Agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Octubre de mismo año.

[Handwritten signature]
Gloria Álvarez Lotent

Atentamente

[Handwritten signature]
Sta. Gloria Álvarez Lotent

Accepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía FRIÓ DEL CENTRO (FRIOCENTRO) CIA. LTDA. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha

Guayaquil Octubre 27 de 1997

[Handwritten signature]
LUIS VICENTE MEJIA PERALTA

5

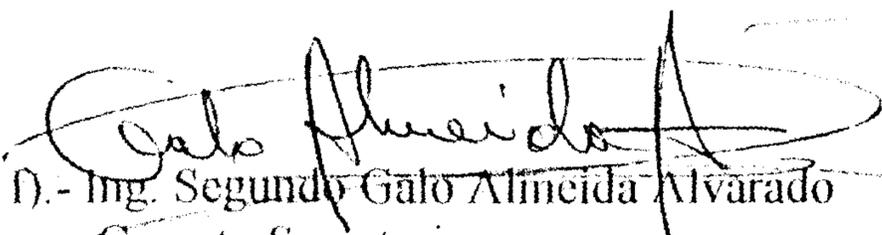
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 8 DE
DICIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador siendo las diez horas del 8 de Diciembre del 2000, en el local social de la Compañía Frío del Centro (Friocentro) Cia. Ltda. ubicado en Leonidas Plaza No. 222 entre 10 de Agosto y Sucre parroquia Urdaneta se reúnen en Junta general de socios de la Compañía Frío del Centro (Friocentro) Cia. Ltda. ¹Luis Vicente Mejía Peralta propietario de mil novecientos ochenta y cinco participaciones, ²Angel Roberto Mejía Peralta propietario de nueve participaciones y ³Luis Guillermo Mejía Peralta propietario de seis participaciones. Se deja expresa constancia que todas las participaciones se encuentra íntegramente suscritas y totalmente pagadas y tienen un valor de un mil sucres cada una. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo constante en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucre cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y sobre cual todos los socios están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocidos con anticipación y que son: (1) Transformar el valor nominal de las participaciones de sucres a dólares. (2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. (3) Reforma del estatuto en su Art. 5to. y autorización que debe de darse al representante legal o quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura publica las resoluciones que aquí se tomen. Todos los socios por unanimidad resuelven tratar los puntos antes mencionados los mismos que ya conocían con anticipación por estar previamente informados. Preside la Junta el señor Luis Vicente Mejía Peralta en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría el señor Segundo Galo Almeida Alvarado en su calidad de Gerente y como tal secretario de las juntas generales. El señor presidente ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, quien informa que en la sala se encuentra presente el quórum reglamentario, hecho lo cual ordena se inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día. Solicita la palabra el señor Luis Guillermo Mejía Peralta para manifestar que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la ley de Compañías, el capital de las

compañías debe estar representando en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el valor de las participaciones debe expresarse en dólares, por lo que se resuelve que por cada mil sucres que actualmente posee cada socio dentro del capital de la compañía se les entregue una participación del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, quedando aprobado por unanimidad, el primer punto del orden del día. Pasando posteriormente a tratar el segundo punto del orden del día el señor Luis Vicente Mejía Peralta manifiesta a la junta que de conformidad a las nuevas reformas de la Ley de Compañías, los capitales mínimos de las compañías limitadas será de diez millones de sucres, dolarizándolo equivaldría a cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América y que nuestra compañía tiene un capital de ochenta dólares americanos se hace imperioso aumentar el mismo por lo menos al mínimo legal, estos, es cuatrocientos dólares americanos, que los dichos lo somete a votación a fin de que sea la Junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente, la Junta luego de breves deliberaciones y de analizar lo manifestado por el señor Luis Vicente Mejía Peralta, lo a prueba por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de cuatrocientos dólares americanos mediante al suscripción de ocho mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una. Resuelto como esta favorablemente y por unanimidad la primera parte del punto del orden del día se pasa a tratar la segunda que dice relación a la suscripción y pago del capital, toma la palabra el señor Angel Mejía Peralta y manifiesta al Junta que debe procederse a suscribir y pagar las nuevas participaciones sociales del aumento del capital anteriormente resuelto por cada uno de los socios, por lo que cada uno por separado manifiestan: El señor Angel Mejía Peralta manifiesta que no desea tomar parte en este aumento del capital y que renuncia a su derecho de preferencia; el señor Luis Guillermo Mejía Peralta también renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de este aumento de capital, el señor Luis Vicente Mejía Peralta manifiesta que esta dispuesto a suscribir la totalidad del aumento del capital el mismo que cuenta con el consentimiento unánime de los demás socios, por lo que la suscripción y pago de las nuevas participaciones se hará de la siguiente manera: El socio Luis Vicente Mejía Peralta suscribe ocho mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una y paga el cien por ciento de su valor en numerario. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día se pasa a tratar el tercero que dice relación a la reforma del estatuto y a la autorización

que se debe de darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleven a escritura las resoluciones que aquí se tomen. Toma la palabra el señor Luis Vicente Mejía Peralta y manifiesta a la Junta que como consecuencia del aumento del capital y de la suscripción y pago del mismo debe de reformarse el estatuto social en su Art. Quinto para lo cual ha preparado un proyecto y que debe ser aprobado por la Junta en lo posterior dirá: Art. Quinto.- Capital.- El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una, la Junta luego oír el texto propuesto y de breves deliberaciones por unanimidad de votos resolvió aprobarlo y que este sea él que rija en lo posterior, de igual manera por unanimidad la junta resolvió autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura publica las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad todos los puntos del orden del día y no habiendo ninguno otro mas que tratar el presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y en todas sus partes con lo que termina la sesión siendo las doce horas firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica: (F) - Luis Vicente Mejía (P. F) -
Angel Mejía P. (F) - Luis Guillermo Mejía P. -----

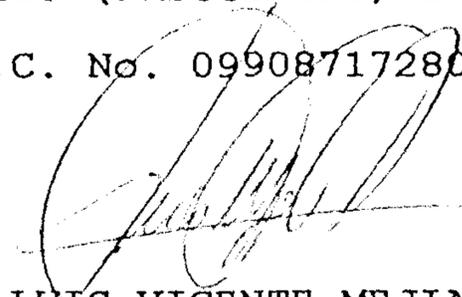
Certifico que el presente es fiel copia del original del acta de Junta General celebrada el 8 de Diciembre del 2000 a la que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil Diciembre 8 del 2000.


D. - Ing. Segundo Galo Almeida Alvarado
Gerente-Secretario

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

1 compareciente, éste la aprueba en todas sus
2 partes firmando en unidad de acto conmigo el
3 Notario de todo lo cual doy fe. -

4
5 por la Cía de Responsabilidad Limitada Frío del
6 Centro (FRIOCENTRO) C.LTDA.
7 R.U.C. No. 0990871728001

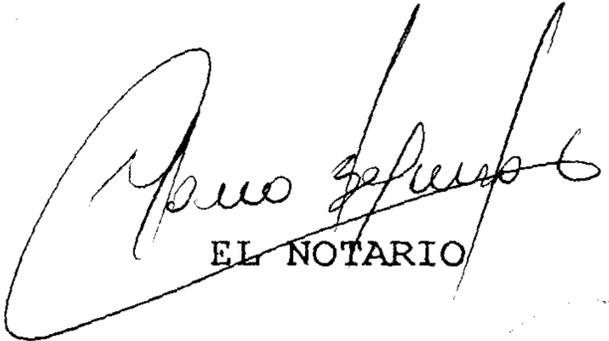


8
9
10 Sr. LUIS VICENTE MEJIA PERALTA

11 PRESIDENTE

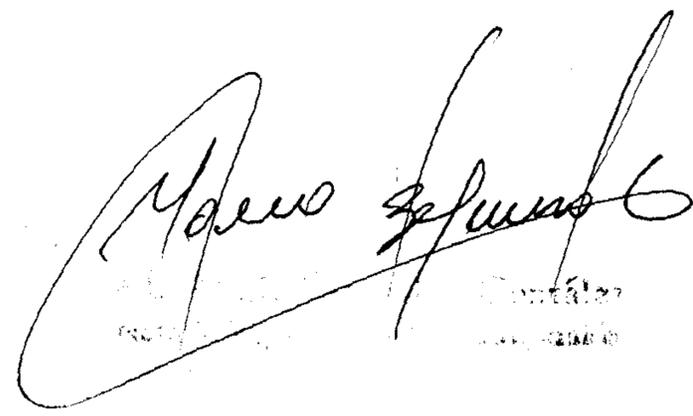
12 C.C. No. 090574734-1

13 C.V. No.



EL NOTARIO

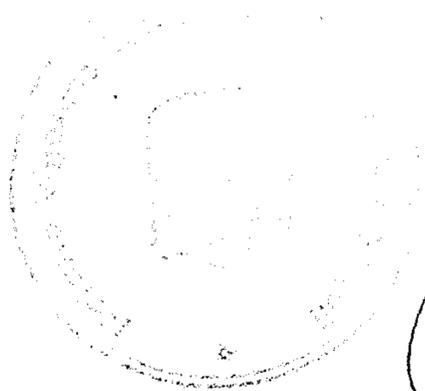
14
15
16
17 SE OTORGO ANTE MI, Y EN EL PRESENTE CONFIERO ESTE TERCER TESTI-
18 MONIO, QUE FUBIERO, FIRMAS Y SELLAS EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
19 MES DE LA DE SU OTORGAMIENTO. -



Notario
MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número 01 – G – IJ - 0005165, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Mayo del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Compañía Frío del Centro (FRIOCENTRO) C. LTDA., otorgada ante mí, el once de Diciembre del dos mil.-

Guayaquil, 04 de Junio del 2001.



Yago Zafra / 6



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005165**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto de la: "**COMPAÑIA FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA.**" de fojas **17.346** a **17.358**, número **2.512**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **20.768**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número **610**, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, veinte de Junio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 25493
F: AMSV.

